



DECRETO N° **2941** /

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 20/2017

TEMUCO, 14 SEP 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.09.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 348 del 06.09.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

1309835



DECRETO:

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Educación de Gastos de este municipio para el año 2017 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos-Obras Civiles" los proyectos de inversión que mas abajo se individualizan, con cargo a la asignación y denominación que se señala:

31 02 004 012 Instalación Juegos Infantiles Patio Establecimientos Educativos

2.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, Por mayores Ingresos efectivos y la estimación en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 6.981.-		
05 03 003 002	Otros Aportes		M\$	6.981.-
Educ.Infancia:		M\$ 188.096.-		
05 03 004 001	Convenios de Educación Prebásica		M\$	140.096.-
08 01 001 000	Reemb. Art.4 Ley 19345 y L. N°19117 A.Unico			32.000.-
08 99 001 000	Devol. Y Reint. No Prov. De Impuesto			16.000.-

		TOTAL INGRESOS	M\$	195.077.-

GASTOS

Educ.Sistema:		M\$ 6.981.-		
22 08 999 000	Otros		M\$	6.981.-
Educ.Infancia:		M\$ 188.096.-		
21 03 004 001	Sueldos		M\$	43.000.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables			142.596.-
26 01 000 000	Devoluciones			2.500.-

		TOTAL GASTOS	M\$	195.077.-



2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:	M\$246.580.-		
21 01 005 002	Bonos de Escolaridad	M\$	4.000.-
21 02 001 001	Sueldos Base		800.-
21 02 005 002	Bonos de Escolaridad		3.500.-
21 03 004 001	Sueldos		3.936.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		1.433.-
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		3.738.-
22 01 001 000	Para Personas		2.899.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		3.922.-
22 03 003 000	Para Calefacción		18.500.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		36.817.-
22 04 009 000	Insumos Rep. y Accesorios Computacionales		5.126.-
22 05 003 000	Gas		10.000.-
22 05 999 000	Otros		38.880.-
22 06 004 000	Mant. y Reparac. de Maq. y eq. de Oficina		20.000.-
22 06 006 000	Mant. y Rep. de Otras Maq. y equipos		3.150.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		838.-
22 08 009 000	Serv. De Pago y Cobranza		10.023.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		38.910.-
22 12 999 000	Otros		13.500.-
24 01 008 000	Premios y Otros		14.468.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		12.140.-
Educ.Infancia:	M\$ 2.850.-		
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	250.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		500.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.100.-
	TOTAL DISMINUCION M\$		249.430.-

AUMENTO

Educ.Sistema:	M\$ 246.580.-		
21 01 005 001	Aguinaldos	M\$	4.000.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.100.-
21 02 005 001	Aguinaldos		3.500.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		130.-
21 03 999 999	Otras		3.721.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		9.986.-
22 02 003 000	Calzado		1.426.-
22 04 001 000	Materiales De Oficina		3.440.-
22 04 999 000	Otros		4.600.-
22 05 001 000	Electricidad		26.960.-
22 05 002 000	Agua		11.920.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		36.-
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		13.000.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		2.500.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

22 08 002 000	Servicios de Vigilancia	23.810.-
22 08 999 000	Otros	46.779.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos	5.425.-
22 09 999 000	Otros	800.-
22 11 999 000	Otros	5.029.-
22 12 002 000	Gastos Menores	1.525.-
22 12 003 000	Gastos de Representación, Prot. y Ceremonial	3.500.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	3.898.-
29 05 999 000	Otras	1.967.-
29 06 001 000	Equipos Computac. Y Periféricos	39.268.-
29 07 001 000	Programas Computacionales	1.060.-
31 02 004 012	Instalac. Juegos Patio Establ. Educativos	27.200.-

Educ. Infancia:

M\$ 2.850.-

22 02 003 000	Calzado	M\$	250.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.600.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		600.-
22 04 010 000	Mater. Para Mant. y Reparac. de Inmuebles		400.-

TOTAL AUMENTO M\$ 249.430.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Handwritten initials

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes